



Competencia califica de operador postal la actividad de dos sociedades de Amazon

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha concluido que «Amazon realiza labores de operador postal y que, por lo tanto, debe cumplir con la normativa de este sector». El procedimiento abierto a dos sociedades del grupo Amazon (Amazon Spain Fulfillment y Amazon Road Transport Spain) tenía el objetivo de «determinar si estas sociedades del grupo Amazon, uno de los referentes del comercio electrónico en nuestro país, tienen la condición de operador postal, en la medida en que realizan labores de mensajería y paquetería para dar un servicio integral a sus clientes».

Amazon debe quedar sujeta «a lo dispuesto en la normativa del sector postal, de modo que en el plazo de un mes desde la publicación de esta resolución debe proceder a la presentación de la oportuna declaración responsable ante el ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana», ha recordado la CNMC.

«Esta declaración responsable implica el compromiso de cumplir no solo con exigencias de la normativa postal como la protección de los datos y la privacidad de los usuarios, sino con el resto de la legislación aplicable mencionada en la ley Postal», han añadido desde el organismo público. En esta misma línea, «en la medida que Amazon emplea colaboradores para la realización de sus actividades de mensajería y paquetería deberá velar porque estos cumplan con estas mismas exigencias en el plazo de un mes».

Competencia ha alcanzado esta decisión tras examinar «pormenorizadamente el modelo de negocio y las actividades realizadas por Amazon para valorar si tienen amparo y son coincidentes con las labores efectuadas por otros operadores postales que intervienen en el mercado de la mensajería y paquetería». Efectuado el análisis de sus actividades a la luz de la normativa postal, tanto estatal como de la Unión Europea, la CNMC argumenta que la actividad principal de comercio electrónico de Amazon y que su modelo de negocio tenga como soporte principal una plataforma electrónica no excluye ni impide que pueda realizar funciones que tengan la consideración de carácter postal.

De hecho, las labores examinadas «tienen perfecto encaje en la normativa postal frente a otras opciones consideradas como las del sector transporte o logístico». Además, Competencia sentencia que el uso no exclusivo para la entrega y distribución de los productos de su inventario, puesto que pone a disposición de terceros sus servicios de mensajería y paquetería, impide que «puedan quedar exentos de la normativa postal por la vía de la autoprestación».

A juicio de la CNMC, «que Amazon recurra a distintos operadores del sector postal para complementar sus servicios de mensajería y paquetería ejerciendo una influencia y control intenso sobre estos colaboradores les distingue de otros comerciantes o distribuidores minoristas (que operan online y offline) que se limitan a subcontratar un servicio de paquetería y le dota de una capacidad de dirección sobre la prestación del servicio similar a la de cualquier otro operador del sector». Por otro lado, el organismo español que vela por la Competencia también ha señalado que la autorización de transportista por parte de Amazon no

exonera a la compañía de comercio electrónico «del cumplimiento de la normativa postal si además del transporte se realizan otros cometidos que tienen el carácter de postal, tal y como reconoce la ley del Sector Postal al establecer la necesaria coordinación entre el Registro de Transportes y el de Empresas Prestadoras de Servicios Postales».